



## **CONVOCATORIA DE LA MISION COMERCIAL DE FERRETERIA Y BRICOLAJE A ECUADOR, BOLIVIA Y CHILE 2015**

La Federación de Fabricantes de Artículos de Ferretería y Bricolaje, COFEARFE convoca la **Misión Comercial de Ferretería y Bricolaje que visitará ECUADOR, BOLIVIA Y CHILE del 15 al 25 de febrero de 2015.**

### Fechas de estancia:

Salida hacia Ecuador:	Día 15 de febrero
Estancia en Ecuador:	Días 16, 17, 18 y 19 Quito y Guayaquil.
Salida hacia La Paz:	Día 19 de febrero
Estancia en La Paz:	Día 19 y 20 de febrero.
Salida hacia Stgo de Chile:	Día 21 de febrero
Estancia en Chile:	Día 22, 23 y 24 de febrero
Salida hacia España:	Día 24 o 25 de febrero.

Lo que ponemos en su conocimiento, rogándoles si esa empresa está interesada en participar nos lo comunique por e-mail a [arvefer@cofearfe.com](mailto:arvefer@cofearfe.com) lo más urgente posible **y nos remita antes del día 15 de diciembre de 2014 a: COFEARFE.- Plaza del Patriarca, 4 / pta.5.- 46002-VALENCIA, la documentación.**

**El número máximo de empresas participantes en esta misión comercial es limitado con lo que el criterio de participación será por riguroso orden de llegada de toda la documentación solicitada a nuestras oficinas.**

### Apoyo ICEX

Esta actuación formar parte del programa de actividades de promoción sectorial presentado por COFEARFE a ICEX España Exportación e Inversiones, cuyo importe máximo de apoyo ICEX aprobado inicialmente asciende a 8.640 Euros.

La ayuda por empresa será una bolsa de viaje. El importe correspondiente a cada país\* es:

Ecuador: 1.060€  
Bolivia: 1.280€  
Chile: 1.440

Si se visitan los tres países, la bolsa de viaje que recibirá la empresa será de 1.440€

El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse porcentajes inferiores si el inicio del viaje no se produce desde España.

Según la normativa de ICEX, las empresas que hayan participado en misiones más de 3 veces en los últimos 5 años al mismo mercado no recibirán apoyo por parte de ICEX. Si la misión tiene como destino tres países y la empresa participante incumple esta norma en alguno de los países, sí podrá participar en la Misión al país/es restantes.

Para ser beneficiaria de las ayudas de ICEX las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

### **Condiciones de participación:**

Podrá participar en esta actividad cualquier empresa española del sector de ferretería y bricolaje.

Una vez liquidada la ayuda ICEX, COFEARFE facturará como máximo el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación).

### **Gastos de gestión de la ayuda ICEX:**

Servicios COFEARFE:

- Logística de viaje.
- Selección de hoteles.
- Gestión, tramitación y cobro de la subvención, que otorga el ICEX

Las Ofecomes, nos solicitan una serie de datos de cada empresa y productos, que detallamos y solicitamos en la ficha que se acompaña, que deberán remitirnos junto con el resto de documentación, debidamente cumplimentada.

El precio de la agenda es de 245€+iva = 296,45€ por país.

Según la normativa de justificación de ayudas, ICEX dará una bolsa de viaje exclusivamente a las empresas que realicen la agenda de contactos a través de los Servicios Personalizados de la Oficina Comercial de España.

Con este motivo, y poniéndome a su disposición por si desean alguna aclaración al respecto, les saluda atentamente,

Thais Rodríguez  
COFEARFE  
96.353.20.07

**Para más información sobre las condiciones de apoyo a la dicha actividad, la persona de contacto en ICEX es:**

**Carolina Fernández Infante**

**Teléfono: 91 349 63 07 E-mail: [Carolina.Fernandez@icex.es](mailto:Carolina.Fernandez@icex.es)**

*Legislación aplicable: Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012*

*Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013*